



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.  
PRESENTES.**

Las Comisiones de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y la de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integradas por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracciones II y VII y último párrafo, 108 fracciones III y XV, y 113 fracciones IX y XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen para autorizar la suscripción del CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE COLIMA, COLIMA y TEPIC, NAYARIT**, con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen para autorizar la suscripción del Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Colima, Colima y Tepic, Nayarit.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 inciso i) de la Ley del Municipio Libre, es una facultad de los Ayuntamientos que se ejercerá por conducto de los cabildos, celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares.

**TERCERO.-** Los hermanamientos entre ciudades, han surgido como elementos fundamentales del desarrollo y la gestión local, para la potenciación de los recursos de los municipios, tanto a nivel local como internacional. Son pues, lazos pactados entre dos o más ciudades para crear y desenvolver relaciones de amistad y cooperación.

La celebración de los hermanamientos, provoca un mayor acercamiento entre las ciudades para lograr intercambios económicos, sociales y culturales, y de esa forma obtener mayor desarrollo de los municipios.

**CUARTO.-** Mediante memorándum No. 02-S-1067/2016, de fecha 11 de agosto de 2016 suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures on the right margin.]*



turnado a estas Comisiones, remite memorándum No. 02-P-218/2016, emitido por el M.C.S. HECTOR INSUA GARCÍA, Presidente Municipal de Colima, por el cual manifiesta la intención del Municipio de Tepic, Nayarit, de celebrar un hermanamiento con el Municipio de Colima, Colima; y remite el proyecto del Convenio respectivo.

**QUINTO.-** Según el contenido del proyecto del Convenio de Hermanamiento, con la formalización del instrumento, se establecerá un programa de cooperación institucional, comprometiéndose a intercambiar experiencias que contribuyan a un programa integral de formación cultural e histórico social de todos los niveles, que abarque a autoridades, profesores, estudiantes y sociedad en general vinculando el pasado histórico común con el presente de ambas ciudades.

Se establece el compromiso de contribuir en las acciones de desarrollo sustentable de ambas ciudades, desarrollando programas conjuntos que lo hagan factible, además de la solución de problemas urbanos y de protección al ambiente; intercambiar formaciones y experiencias, referentes a cuestiones de organización y función municipal, autonomía administrativa municipal y prestaciones de servicio; organizar seminarios, congresos y convenciones enfocadas al análisis de los problemas de ambas ciudades; propiciar el intercambio de experiencias y de visitas de servidores públicos; procurar la cooperación en el campo tecnológico; e inclusive la formulación de un Plan de Trabajo Anual.

**SEPTIMO:** La Ciudad de Tepic, es la capital del estado de Nayarit, considerada la ciudad más grande y poblada del estado, sede de los tres poderes de la entidad, en donde se puede localizar una cantidad importante de corrientes de agua, y al igual que la ciudad de Colima, posee un clima característico que influye en el desarrollo de sus principales actividades económicas. Por lo que las similitudes entre ambas ciudades, resultan propicias para la declaración de hermandad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT y COLIMA, COLIMA, dado que existen las condiciones necesarias para su declaratoria.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 47 fracción I, inciso c) y fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza suscribir el





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Convenio de Hermanamiento entre ciudades, al presidente municipal **M.C.S. HECTOR INSÚA GARCÍA**, con la finalidad de estrechar las relaciones culturales, educativas, deportivas y comerciales entre las dos ciudades, en los términos siguientes:

Los Alcaldes de Tepic de Nervo y de Colima:

**CONSIDERANDO** el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que les unen;

**RECONOCIENDO** que la cooperación es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades;

**MANIFESTANDO** su decisión de profundizar sus relaciones de colaboración a través de compromisos estratégicos;

**CONVENCIDOS** de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en su avance económico y social; han acordado:

**Primero.-** Formalizar el hermanamiento de las ciudades de Tepic de Nervo y Colima, estableciendo un programa de cooperación institucional.

**Segundo.-** Intercambiar experiencias que contribuyan a un programa integral de formación cultural e histórico social a todos los niveles, que abarque a autoridades, profesores, estudiantes y sociedad en general vinculando nuestro pasado histórico común con el presente.

**Tercero.-** Contribuir en las acciones de desarrollo sustentable de ambas ciudades, desarrollando programas conjuntos que lo hagan factible, además de la solución de problemas urbanos y de protección al ambiente.

**Cuarto.-** Intercambiar formaciones y experiencias, referentes a cuestiones de organización y función municipal, autonomía administrativa municipal y prestaciones de servicio.

**Quinto.-** Organizar seminarios, congresos y convenciones enfocadas al análisis de los problemas de ambas ciudades.

**Sexto.-** Propiciar el intercambio de experiencias y de visitas de servidores públicos de ambas ciudades, previo acuerdo que ampare programas especiales de trabajo.

**Séptimo.-** Procurar la cooperación en el campo tecnológico, con especial énfasis en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de sus ciudades.

**Octavo.-** Formular conjuntamente un Plan de Trabajo Anual, designando un representante de cada una de las ciudades, que fungirá como enlace para la adecuada supervisión y seguimiento de las actividades de cooperación.

**Noveno.-** El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo consentimiento, formalizado a través de las comunicaciones escritas que especifiquen la fecha de su entrada en vigor.

Suscriben el presente Convenio de Hermanamiento, que se otorga basado en la confianza y el respeto compartidos, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año en dos mil dieciséis.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.


**TERCERO.-** Se autoriza al presidente municipal **M.C.S. HECTOR INSÚA GARCÍA**, para que acuda a suscribir, en representación de este H. Cuerpo Edilicio, a la ciudad de Tepic, Nayarit, el convenio de hermandad aquí aprobado.

**CUARTO.-** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de que, en términos de la normatividad aplicable, se coordine con el H. Ayuntamiento del Municipio de Tepic, Nayarit para concretar las acciones del Hermanamiento entre ambas Ciudades.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 12 del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**

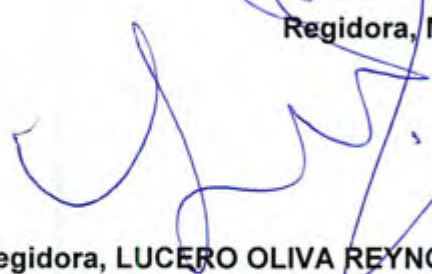
  
**Presidente Municipal  
HÉCTOR INSÚA GARCÍA**  
Presidente.


  
**Regidor OSCAR A.  
VALDOVINOS ANGUIANO**  
Secretario

  
**Regidor GERMÁN  
SÁNCHEZ ALVAREZ**  
Secretario

**LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

  
**Regidora, MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ**  
Presidenta.

  
**Regidora, LUCERO OLIVA REYNOSO  
GARZA**  
Secretaria

  
**Regidor, INGRID ALINA VILLALPANDO  
VALDEZ**  
Secretaria





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM NO. S-1067/2016**

**M.C.S. HECTOR INSÚA GARCÍA,**  
Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos,  
**LIC. MARÍA ELENA AVAROA LÓPEZ**  
Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.  
**Presente:**

Por este conducto, remito a ustedes el proyecto del Convenio de Hermandad a celebrarse entre la Ciudad de Tepic, Nayarit y Colima, Colima, mismo que fuera turnado a solicitud del Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento.

Lo anterior, para que las Comisiones a su cargo, emitan el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,  
Colima, Col., 11 de agosto de 2016.

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

*Recibida G.  
Priscila G.  
11-08-2016*

AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
NORMA  
12 AGO. 2016 (3)  
15:45 hrs  
RECIBIDO

- c.c.p.- Lic. Oscar Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.
- c.c.p. - Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.
- c.c.p.- Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza.- Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.
- c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villaalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.



**PRESIDENCIA**  
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3821 Y 316-3822



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**Memorándum: 02-P-218/2016**

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**  
Secretario del H. Ayuntamiento

En virtud de ser una facultad del H. Cabildo de Colima, la autorización para la celebración de convenios de colaboración con otros municipios, según lo dispone el artículo 45 inciso i) de la Ley del Municipio Libre, remito el proyecto del Convenio de Hermandad a celebrarse entre la Ciudad de Tepic, Nayarit y Colima, Colima; para ser analizado y dictaminado por las comisiones correspondientes, a efecto de que el H. Cabildo realice la declaratoria correspondiente y autorice la suscripción del instrumento legal.

Los hermanamientos entre ciudades, han surgido como elementos fundamentales del desarrollo y la gestión local, para la potenciación de los recursos de los municipios, tanto a nivel local como internacional. Son pues, lazos pactados entre dos o más ciudades para crear y desenvolver relaciones de amistad y cooperación.

La ciudad de Tepic, es la capital del Estado de Nayarit, considerada la ciudad más grande y poblada del Estado, sede de los tres poderes de la entidad, en donde se puede localizar una cantidad importante de corrientes de agua, y al igual que la ciudad de Colima, posee un clima característico que influye en el desarrollo de sus principales actividades económicas. Por lo que las similitudes entre ambas ciudades, resultan propicias para la declaración de hermandad.

Con la formalización del instrumento, se establecerá un programa de cooperación institucional, comprometiéndose a intercambiar experiencias que contribuyan a un programa integral de formación cultural e histórico social a todos los niveles, que abarque a autoridades, profesores, estudiantes y sociedad en general, vinculando el pasado histórico común con el presente de ambas ciudades.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 11 de agosto de 2016.

**M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**  
Presidente Municipal

H. Ayuntamiento de Colima  
**PRESIDENCIA**

RG/mjmi





## TEPIC – COLIMA, CIUDADES HERMANAS

Los Alcaldes de Tepic de Nervo y de Colima:

**CONSIDERANDO** el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que les unen;

**RECONOCIENDO** que la cooperación es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades;

**MANIFESTANDO** su decisión de profundizar sus relaciones de colaboración a través de compromisos estratégicos;

**CONVENCIDOS** de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en su avance económico y social; han acordado:

**Primero.-** Formalizar el hermanamiento de las ciudades de Tepic de Nervo y Colima, estableciendo un programa de cooperación institucional.

**Segundo.-** Intercambiar experiencias que contribuyan a un programa integral de formación cultural e histórico social a todos los niveles, que abarque a autoridades, profesores, estudiantes y sociedad en general vinculando nuestro pasado histórico común con el presente.

**Tercero.-** Contribuir en las acciones de desarrollo sustentable de ambas ciudades, desarrollando programas conjuntos que lo hagan factible, además de la solución de problemas urbanos y de protección al ambiente.

**Cuarto.-** Intercambiar formaciones y experiencias, referentes a cuestiones de organización y función municipal, autonomía administrativa municipal y prestaciones de servicio.



**Quinto.-** Organizar seminarios, congresos y convenciones enfocadas al análisis de los problemas de ambas ciudades.

**Sexto.-** Propiciar el intercambio de experiencias y de visitas de servidores públicos de ambas ciudades, previo acuerdo que ampare programas especiales de trabajo.

**Séptimo.-** Procurar la cooperación en el campo tecnológico, con especial énfasis en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de sus ciudades.

**Octavo.-** Formular conjuntamente un Plan de Trabajo Anual, designando un representante de cada una de las ciudades, que fungirá como enlace para la adecuada supervisión y seguimiento de las actividades de cooperación.

**Noveno.-** El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo consentimiento, formalizado a través de las comunicaciones escritas que especifiquen la fecha de su entrada en vigor.

Suscriben el presente Convenio de Hermanamiento, que se otorga basado en la confianza y el respeto compartidos, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los trece días del mes de agosto del año en dos mil dieciséis.

**Tepic de Nervo**

**Colima**

**Dr. Leopoldo Domínguez González**  
**Presidente Municipal**

**Lic. Hector Insúa García**  
**Presidente Municipal**

**Testigos de Honor**

**Dip. Guadalupe Acosta Naranjo**

**Ing. Francisco Santana Roldan**





**Quinto.-** Organizar seminarios, congresos y convenciones enfocadas al análisis de los problemas de ambas ciudades.

**Sexto.-** Propiciar el intercambio de experiencias y de visitas de servidores públicos de ambas ciudades, previo acuerdo que ampare programas especiales de trabajo.

**Séptimo.-** Procurar la cooperación en el campo tecnológico, con especial énfasis en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de sus ciudades.

**Octavo.-** Formular conjuntamente un Plan de Trabajo Anual, designando un representante de cada una de las ciudades, que fungirá como enlace para la adecuada supervisión y seguimiento de las actividades de cooperación.

**Noveno.-** El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo consentimiento, formalizado a través de las comunicaciones escritas que especifiquen la fecha de su entrada en vigor.

Suscriben el presente Convenio de Hermanamiento, que se otorga basado en la confianza y el respeto compartidos, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los trece días del mes de agosto del año en dos mil dieciséis.

**Tepic de Nervo**

**Colima**

**Dr. Leopoldo Domínguez González**  
**Presidente Municipal**

**Lic. Hector Insúa García**  
**Presidente Municipal**

**Testigos de Honor**

**Dip. Guadalupe Acosta Naranjo**

**Ing. Francisco Santana Roldan**



## TEPIC – COLIMA, CIUDADES HERMANAS

Los Alcaldes de Tepic de Nervo y de Colima:

**CONSIDERANDO** el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que les unen;

**RECONOCIENDO** que la cooperación es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades;

**MANIFESTANDO** su decisión de profundizar sus relaciones de colaboración a través de compromisos estratégicos;

**CONVENCIDOS** de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en su avance económico y social; han acordado:

**Primero.-** Formalizar el hermanamiento de las ciudades de Tepic de Nervo y Colima, estableciendo un programa de cooperación institucional.

**Segundo.-** Intercambiar experiencias que contribuyan a un programa integral de formación cultural e histórico social a todos los niveles, que abarque a autoridades, profesores, estudiantes y sociedad en general vinculando nuestro pasado histórico común con el presente.

**Tercero.-** Contribuir en las acciones de desarrollo sustentable de ambas ciudades, desarrollando programas conjuntos que lo hagan factible, además de la solución de problemas urbanos y de protección al ambiente.

**Cuarto.-** Intercambiar formaciones y experiencias, referentes a cuestiones de organización y función municipal, autonomía administrativa municipal y prestaciones de servicio.





**Quinto.-** Organizar seminarios, congresos y convenciones enfocadas al análisis de los problemas de ambas ciudades.

**Sexto.-** Propiciar el intercambio de experiencias y de visitas de servidores públicos de ambas ciudades, previo acuerdo que ampare programas especiales de trabajo.

**Séptimo.-** Procurar la cooperación en el campo tecnológico, con especial énfasis en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de sus ciudades.

**Octavo.-** Formular conjuntamente un Plan de Trabajo Anual, designando un representante de cada una de las ciudades, que fungirá como enlace para la adecuada supervisión y seguimiento de las actividades de cooperación.

**Noveno.-** El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo consentimiento, formalizado a través de las comunicaciones escritas que especifiquen la fecha de su entrada en vigor.

Suscriben el presente Convenio de Hermanamiento, que se otorga basado en la confianza y el respeto compartidos, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los trece días del mes de agosto del año en dos mil dieciséis.

**Tepic de Nervo**

**Colima**

**Dr. Leopoldo Domínguez González**  
**Presidente Municipal**

**M.C.S. Hector Insúa García**  
**Presidente Municipal**

**Testigos de Honor**

**Dip. Guadalupe Acosta Naranjo**

**Ing. Francisco Santana Roldán**